

**RECTIFICA RES. EX. N°1/ROL D-040-2016 EN LA
FORMA QUE SE INDICA**

RES. EX. N° 2/ ROL D-040-2016

Valdivia, 22 de julio de 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, Ley N° 19.300); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30); en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Afecta N° 41, de 02 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución Exenta N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N°1/Rol D-040-2016, de 18 de julio de 2016, se formuló cargos en contra de Lorena Alarcón Rojas, por (i) una eventual elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de modificaciones de consideración en la disposición de los residuos industriales líquidos y sólidos del proyecto según lo evaluado por la RCA N° 22/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que calificó favorablemente el Proyecto "Declaración de Impacto Ambiental de Lorena Alarcón Rojas, Tratamiento de Neutralización y Depuración de Residuos Líquidos de un Taller de Confección, Impregnación y Lavado de Redes, Neutralización y Depuración residuos líquidos"; por (ii) un eventual incumplimiento de la Res. Ex. N° 117/2013 SMA modificada por la Res. Ex. N° 93/2014 SMA; y, por último, (iii) por un eventual incumplimiento de las medidas provisionales previstas en el artículo 48 LO-SMA, respecto a que la empresa no habría efectuado el vaciado de todos los pozos constatados en la inspección ambiental del 13 de junio de 2016;

2. Que, dicha formulación de cargos, presenta un error en el RUT de la presunta infractora, dado que se indica que el RUT sería RUT N° 11.503.183-4, cuando realmente es RUT N° 11.503.186-4;

3. Que, el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los

Órganos de la Administración del Estado, prescribe que la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

4. Que, el artículo 62 de la LO-SMA señala que en todo lo que no esté previsto en dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880;


5. Que, en atención a los antecedentes señalados, se procederá a rectificar la Res. Ex. N°1/Rol D-040-2016, modificando únicamente el RUT de la presunta infractora. Esta rectificación, se trata de un acto meramente formal que no representa ninguna afectación de intereses de terceros.

RESUELVO:

I.- **RECTIFICAR LA FORMULACIÓN CARGOS**, modificando únicamente el RUT de la presunta infractora, de RUT N° 11.503.183-4 a RUT N° 11.503.186-4.

II.- **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Lorena Alarcón Rojas, domiciliada en Trapén La Pirámide s/n, Puerto Montt, Región de Los Lagos, y José Ojeda Molina, domiciliado en Canal Wide N° 6137, Sector Puerta Sur, Puerto Montt.

Carolina Silva Santelices
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma
Revisado y aprobado	 Marie Claude Plumer Bodin Jefa División de Sanción y Cumplimiento

Carta Certificada:

- Lorena Alarcón Rojas, domiciliada en Trapén La Pirámide s/n, Puerto Montt, Región de Los Lagos
- José Ojeda Molina, domiciliado en Canal Wide N° 6137, Sector Puerta Sur, Puerto Montt

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.